



Oficio No. 087-2020-UIP-FENATIR
Guatemala año 2020

A QUIEN INTERESE:

La Federación de Tiro hace del conocimiento que cumple con el decreto 57-2008 de la ley de Acceso a la Información Pública en su capítulo Segundo, Obligaciones de Transparencia, Artículo 10 Información Pública de Oficio, los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Derivado de lo anterior el **NUMERAL 13** la información sobre inventario de bienes inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones. **EN RELACIÓN A DICHO NÚMERAL, “NO” APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2020 PARA FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO PUESTO QUE ESTE ENTE DEPORTIVO NO CUENTA CON BIENES INMUEBLES.**

Atentamente



Jackeline Johanna Herrera Revolorio
Encargada de Unidad de Información Pública
Federación Deportiva Nacional de Tiro